



Resolución Ejecutiva

N° 020 -2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 05 de abril del 2013

VISTO:

El Memorando N° 024-2013-UMBMC-PNCBMCC-VMDERN/MINAM de 02 de abril del 2013 de la Unidad de Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación y el Informe N° 098-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de 03 de abril del 2013 del Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

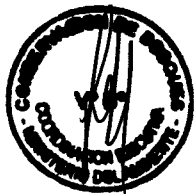
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, a través del Memorando N° 024-2013-UMBMC-PNCBMCC-VMDERN/MINAM de 02 de abril del 2013, la Unidad de Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación solicita asignar fondos por encargo para la realización en la ciudad de Moyobamba los días 11 y 12 de abril del 2013 del evento denominado "Metodología de Zonificación de Bosques Comunales para Conservación", dirigido al personal técnico del Gobierno Regional San Martín en el marco del Convenio GORESAM - PNCBMCC;

Que, dada la coyuntura bajo la cual se desarrollará el mencionado evento, resulta más eficiente que la contratación se efectuó de manera directa por el Sr. Jorge Tito Larico, por lo que se recomienda la autorización de la Asignación de Fondos por Encargo requerida;

Que, a través del Memorando N° 136-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM de 08 abril del 2013, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestal de 08 abril del 2013, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Con los visados de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, y de los Responsables de Logística y Tesorería; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM que aprueba el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y 001-2011-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **JORGE TITO LARICO** para la realización del Taller de capacitación "Metodología de Zonificación de Bosques Comunales para Conservación", a realizarse en ciudad de Moyobamba el 11 y 12 de abril del 2013, hasta por el importe de 1,000.00 (un mil y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

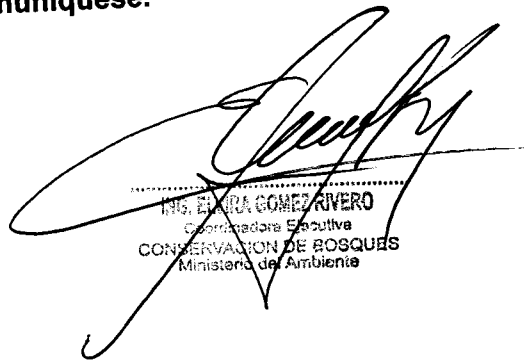
2.3.1.5.1.2	Útiles y materiales de oficina	S/. 250.00
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	S/. 750.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho taller serán considerados durante el período del 11 al 12 de abril del 2013 y con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00002 Capacitación y Asistencia Técnica en la Implementación de los Proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.



NOELIA GOMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente

